

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SDP PNUD 113703-1023 “Apoyo a la conformación de los Grupos de Trabajo de las Agencias del Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay y a la formulación de sus Planes de Trabajo, para la implementación del *Marco de Cooperación de las Naciones Unidas con Uruguay 2021-2025*”



23 de noviembre de 2020

Estimados Señores,

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en nombre de la Oficina de la Coordinadora Residente (OCR), tiene el agrado de invitar a empresas locales a presentar una Propuesta para la provisión de servicios de consultoría para el “Apoyo a la conformación de los Grupos de Trabajo de las Agencias del Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay y a la formulación de sus Planes de Trabajo, para la implementación del *Marco de Cooperación de las Naciones Unidas con Uruguay 2021-2025*”.

En la preparación de su Propuesta agradecemos utilice y complete el formulario adjunto en el Anexo 2. Su Propuesta deberá ser presentada a más tardar el día **martes 8 de diciembre de 2020 hasta las 11:00 horas** (Hora Oficial de la República Oriental del Uruguay) a la dirección de mail que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
SDP PNUD 113703-1023 “Apoyo a la conformación de los Grupos de Trabajo de las Agencias del Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay y a la formulación de sus Planes de Trabajo, para la implementación del *Marco de Cooperación de las Naciones Unidas con Uruguay 2021-2025*”

adquisiciones.uy@undp.org

Montevideo - Uruguay

Su Propuesta deberá estar redactada en idioma español y será válida por un periodo mínimo de 45 días calendario.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será su responsabilidad asegurarse que llegue a la dirección antes mencionada en el plazo límite o con anterioridad a dicha fecha y hora. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados, podrá realizar hasta dos envíos de hasta 25MB cada uno.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca un mejor precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente les saluda,
Unidad de Adquisiciones
PNUD Uruguay

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



SDP PNUD 113703-1023 “Apoyo a la conformación de los Grupos de Trabajo de las Agencias del Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay y a la formulación de sus Planes de Trabajo, para la implementación del *Marco de Cooperación de las Naciones Unidas con Uruguay 2021-2025*”

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Ver Términos de Referencia
Organismo solicitante	Oficina de la Coordinadora Residente (OCR)
Breve descripción de los servicios solicitados	Ver Términos de Referencia
Relación y descripción de los productos esperados	Ver Términos de Referencia
Supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	La supervisión de la consultoría estará a cargo del PNUD Uruguay en coordinación con el Asesor en Planificación Estratégica de la Oficina de la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Uruguay.
Frecuencia de los informes	Ver Términos de Referencia
Requisitos de los informes de avance	Ver Términos de Referencia La entrega de los Informes será en forma digital mediante correo electrónico.
Localización de los trabajos	Sede del proveedor.
Duración prevista de los trabajos	Trece (13) semanas
Plazo y forma de presentación de propuesta	MARTES 8 de diciembre de 2020, hasta las 11:00 horas Vía correo electrónico: adquisiciones.uy@undp.org La propuesta podrá ser presentada en hasta dos envíos de hasta 25MB cada uno.
Fecha de inicio prevista	Enero de 2021
Fecha de terminación máxima	Marzo/Abril de 2021
Viajes previstos	No se prevén viajes
Requisitos especiales de seguridad	Es responsabilidad del proveedor de los servicios, mantener seguros de salud integrales para su personal.
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	Salas de reuniones para encuentros de trabajo puntuales, en la oficina de la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas.

Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio, deberá presentarse.									
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio, deberán presentarse los CVs del Personal Clave.									
Moneda de la propuesta	Dólares de los Estados Unidos de América									
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos, en forma desglosada									
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	Cuarenta y cinco (45) días calendario En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.									
Cotizaciones parciales	No permitidas									
Condiciones de pago	Los pagos se harán efectivos en Dólares de los EUA, por todo concepto. Una vez firmado el compromiso correspondiente, se establecerán los siguientes productos y plazos, a ser cumplidos en trece (13) semanas, a partir de la fecha de inicio establecida. <table><tr><th>Productos / Informes</th><th>Plazo</th><th>Pago</th></tr><tr><td>Producto 1: “Conformación de los GR: primeras reuniones, entrenamiento y producción de documento de reglas de funcionamiento.”</td><td>Dentro de las primeras 6 semanas</td><td>50%</td></tr><tr><td>Producto 2: “Formulación de los PTC” (draft)</td><td>Últimas 7 semanas (7ª a 13ª)</td><td>50%</td></tr></table> Los pagos a la firma estarán sujetos a la aprobación de los productos/hitos establecidos y presentación de factura correspondiente. La factura deberá ser emitida a nombre de PNUD 113703-1023 a la cuenta bancaria de la firma consultora, en Dólares de los EUA, dentro de los 10 días de aprobado el producto/hito correspondiente.	Productos / Informes	Plazo	Pago	Producto 1: “Conformación de los GR: primeras reuniones, entrenamiento y producción de documento de reglas de funcionamiento.”	Dentro de las primeras 6 semanas	50%	Producto 2: “Formulación de los PTC” (draft)	Últimas 7 semanas (7ª a 13ª)	50%
Productos / Informes	Plazo	Pago								
Producto 1: “Conformación de los GR: primeras reuniones, entrenamiento y producción de documento de reglas de funcionamiento.”	Dentro de las primeras 6 semanas	50%								
Producto 2: “Formulación de los PTC” (draft)	Últimas 7 semanas (7ª a 13ª)	50%								
Autorización para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios	Oficina de la Coordinadora Residente a través del Asesor en Planificación Estratégica.									

finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de bienes y servicios
Presentación	Martes 8 de diciembre de 2020 hasta las 11:00 hs Ref: SDP PNUD 113703-1023 Correo electrónico: adquisiciones.uy@undp.org
Documentos que forman parte de su propuesta	<u>Propuesta Técnica</u> • Documentación Legal del Proponente, que acredite la vigencia, constitución y representación legal de la empresa • Certificados BPS/DGI vigente • Formulario de Propuesta Técnica (Anexo 2) Parte A - debidamente completado y firmado • CVs de cada uno de los integrantes del equipo clave, con sus notas de compromiso de participación en la consultoría • Propuesta Técnica, que cuente con una metodología y cronograma a seguir, de forma de cumplir con el alcance establecido <u>Propuesta Económica</u> Formulario de Propuesta Económica (Anexo) Parte B - debidamente completado y firmado. Es importante que se presente el desglose de los costos que conforman la propuesta económica.
Criterios de adjudicación de un contrato	✓ Precio cotizado más bajo de todas las ofertas técnicamente habilitadas ✓ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	✓ Cumplimiento de lo requerido y habilitación técnica de la propuesta presentada.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Una única firma consultora
Anexos a la presente SdP	✓ Términos de Referencia ✓ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) Partes A y B ✓ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)

Persona de contacto para todo tipo de información (consultas por escrito únicamente)¹	Unidad de Adquisiciones del PNUD adquisiciones.uy@undp.org Las consultas y/o aclaraciones serán recibidas hasta el día martes 1° de diciembre de 2020 Las respuestas a consultas recibidas, serán enviadas a todas las empresas invitadas, a más tardar el día jueves 3 de diciembre de 2020 Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser tilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
---	--

¹ Esta contacto y la dirección son designados oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

TERMINOS DE REFERENCIA

SDP PNUD 113703-1023 “Apoyo a la conformación de los Grupos de Trabajo de las Agencias del Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay y a la formulación de sus Planes de Trabajo, para la implementación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas con Uruguay 2021-2025”



1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

En el marco de la Reforma de las Naciones Unidas en curso, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (UNSDG, por su sigla en inglés), que nuclea a las agencias, los fondos, las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas, viene impulsando desde 2019 la formulación de una nueva generación de acuerdos de cooperación entre los Equipos de País de las Naciones Unidas (UNCT, por su sigla en inglés) y los gobiernos: el *Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible* (UNSDCF, por su sigla en inglés).

El UNCT de Uruguay, liderado por la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas, inició en marzo de 2020, tras la asunción de la nueva administración de Gobierno, un proceso de diálogo con la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) para formular el UNSDCF 2021-2025 que establecerá las prioridades de la cooperación entre el Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay (SNU) y el Gobierno, los resultados a alcanzar durante el período, los mecanismos de gobernanza que regirán la implementación del Marco, los acuerdos de gestión necesarios para hacer operativa su implementación y los indicadores que permitirán hacer el seguimiento de la ejecución del Marco y la evaluación de sus resultados.

La formulación de este nuevo Marco de Cooperación se basa en una serie de insumos clave: el *Análisis Común de País* del SNU que examina la situación del país, vis a vis los Objetivos y Metas de la Agenda 2030, e intenta identificar los retos que debe superar para avanzar hacia su logro (incluyendo los resultados de consultas con organizaciones de la sociedad civil); los resultados de la evaluación independiente del Marco de Cooperación anterior (2016-2020), identificando lecciones aprendidas y buenas prácticas; el diagnóstico sobre la situación del país del Gobierno y, fundamentalmente, los objetivos de su planificación quinquenal para los distintos sectores de política pública.

El Marco de Cooperación entre el SNU y el Gobierno para el 2021-2025 establece cuatro “prioridades estratégicas” o áreas prioritarias de las que se derivan los resultados u objetivos generales a los que el SNU intentará contribuir con sus programas y proyectos específicos de cooperación. La primera de estas cuatro prioridades estratégicas (“Una economía que innova, que genera empleo y que garantiza la sostenibilidad del desarrollo”) reúne la cooperación en temas ambientales, económicos, de empleo y relacionados con la incorporación de ciencia e innovación en los procesos productivos; la segunda prioridad estratégica (“Un Estado eficiente, presente en el territorio y que rinde cuentas a los ciudadanos”) agrupa la cooperación en materia de modernización de la gestión pública, reforma del servicio civil, promoción de la descentralización y la participación ciudadana en el territorio y fortalecimiento de la convivencia ciudadana frente a la violencia y el delito; la tercera prioridad (“Políticas públicas que aseguran educación, protección social y salud de calidad a todas las personas”) nuclea la cooperación que las diversas agencias brindan en los distintos sectores de política social; por último, la cuarta prioridad (“Una sociedad que promueve el desarrollo y los derechos humanos de las personas y no deja a nadie atrás”) integra la cooperación en las áreas de género, derechos humanos, promoción del desarrollo de niños, adolescentes y jóvenes, y apoyo a las poblaciones más vulnerables.

Como se establece en el UNSDCF 2021-2025 recientemente acordado entre el Gobierno y el SNU, la implementación del Marco de Cooperación a través de Planes de Trabajo Conjuntos (PTC) estará a cargo

de Grupos de Resultados (GR), uno por cada una de las cuatro “prioridades estratégicas”, que serán conformados por las Agencias, Fondos, Organizaciones y Programas que contribuyen al logro de los Resultados del Marco de Cooperación. Tal como se prevé en la sección sobre la implementación del UNSDCF, tras la firma del Marco de Cooperación se deben constituir estos cuatro GR para formular sus respectivos PTC cubriendo los distintos resultados o “Efectos Directos” bajo la “Prioridad Estratégica” correspondiente al Grupo, identificando: a) los resultados específicos o “Productos” que las Agencias se comprometen a lograr; b) las actividades que serán implementadas y los recursos financieros que serán movilizados para alcanzar esos resultados; c) los indicadores de performance y de resultados que permitirán hacer el seguimiento y evaluación de los PTC.

El establecimiento de estos GR implica, como mínimo: a) definir las Agencias, Fondos y Programas del SNU que integrarán cada uno de estos grupos, partiendo de la asignación de roles ya definida en el documento de UNSDCF; b) las reglas de funcionamiento de los GR; c) la asignación de liderazgos y coliderazgos rotativos que aseguren su funcionamiento regular; d) la formulación de los primeros PTC en base a los templates definidos por UNSDG.

Tal como se establece en el documento de UNSDCF, la conformación y el funcionamiento de los GR será supervisado por el Comité Directivo del Marco de Cooperación (integrado por el Gobierno y el UNCT), apoyado por una Secretaría Técnica conformada por la AUCI, en representación del Gobierno, y la OCR, en representación del SNU.

2. OBJETIVO GENERAL y OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA CONSULTORIA

Objetivo General:

Brindar apoyo al UNCT para conformar los cuatro Grupos de Resultados del UNSDCF y para formular sus respectivos Planes de Trabajo Conjunto.

Objetivos específicos:

- a) Facilitar el proceso de conformación de los cuatro Grupos de Resultados del UNSDCF 2021-2025, incluyendo el apoyo al UNCT y la OCR para definir la distribución de las Agencias entre estos cuatro grupos, la realización de actividades de coaching a sus miembros, el apoyo a la organización inicial del trabajo de los grupos y la sistematización de los acuerdos que se establezcan para su funcionamiento;
- b) Apoyar a los cuatro Grupos de Resultados del UNSDCF (en particular, a las agencias que asuman inicialmente el liderazgo de los grupos, así como a la OCR) en el proceso de formulación de los primeros Planes de Trabajo Conjunto.

3. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

El desarrollo de la consultoría supondrá la realización de las siguientes tareas: a) análisis de la documentación del UNSDG y del SNU en Uruguay (UNSDCF, MAF, guías de planificación conjunta, etc.) en la que estará basado la acción de los Grupos de Resultados; b) apoyo a la convocatoria y facilitación de las reuniones de los Grupos de Resultados; c) organización de actividades de capacitación y coaching de los Grupos de Resultados para facilitar el trabajo interagencial y la programación conjunta; d) sistematización de acuerdos sobre reglas de funcionamiento de los Grupos de Resultados; e) apoyo a la formulación de los Planes de Trabajo Conjunto de los cuatro Grupos de Resultados cubriendo todos los Resultados de la Matriz del UNSDCF, contemplando la definición de resultados específicos o productos, actividades, metas de movilización de recursos e indicadores para el seguimiento y evaluación de los Planes.

4. INSUMOS A SER PROVISTOS POR EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION

La Oficina de la Coordinadora Residente (OCR) de las Naciones Unidas brindará a la Empresa adjudicataria, toda la documentación pertinente para la organización de su trabajo y facilitará el contacto con los Agencias que componen el UNCT e integrarán los Grupos de Resultados.

5. UBICACION

Las tareas serán desarrolladas desde las instalaciones de la Empresa adjudicataria. Puntualmente se podrá hacer uso de las salas a disposición en las instalaciones de la Oficina de Coordinación de Naciones Unidas en Uruguay.

6. COORDINACION DE LOS TRABAJOS

La supervisión de la consultoría estará a cargo del Asesor en Planificación Estratégica de la Oficina de la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Uruguay.

7. PLAZO DE LA CONSULTORIA

El tiempo total que insumirá la realización de esta consultoría equivale a 13 semanas, como se detalla a continuación en la línea de tiempo planificada:

	Primeras 6 semanas (1ª a 6ª)	Últimas 7 semanas (7ª a 13ª)
Producto 1: “Conformación de los GR: primeras reuniones, entrenamiento y producción de documento de reglas de funcionamiento.”		
Producto 2: “Formulación de los PTC” (draft)		

La Oficina de la Coordinadora Residentes dispondrá de 7 días calendario, para aprobar cada producto. De no mediar comunicación, se dará por aprobado el producto/hito correspondiente.

8. PRODUCTOS ESPERADOS

El primer producto de la consultoría será la conformación y puesta en funcionamiento de los cuatro Grupos de Resultados del UNSDCF. El **entregable de este primer producto** será un **documento en el que se sistematice la integración de estos grupos y los términos de referencia para su funcionamiento acordados por los grupos**, incluyendo reglas de funcionamiento, asignación de liderazgos y coliderazgos iniciales y calendarios de reuniones.

El segundo producto serán los **drafts de los Planes de Trabajo Conjunto para la aprobación de los Grupos de Resultados**.

9. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

La firma consultora deberá acreditar experticia y experiencia de trabajo con organizaciones (instituciones públicas, empresas, organizaciones sociales, etc.) y equipos profesionales, así como en procesos participativos de planificación estratégica y programación.

Específicamente, se requiere que la firma consultora cuente con al menos dos profesionales con formación profesional y experiencia de trabajo en las siguientes dos áreas:

a) un/a profesional especializado y con experiencia de trabajo en coaching, coordinación / facilitación de trabajo de equipos profesionales, análisis organizacional, capacitación, etc.;

(b) un/a profesional con especialización y experiencia en procesos de planificación estratégica en organizaciones complejas (gestión basada en resultados, formulación de planes de trabajo, marcos lógicos, etc.).

CRITERIO DE EVALUACION

	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
<i>Experiencia en los últimos diez años en trabajo con organizaciones y equipos técnicos (coaching, capacitación, procesos de mejora organizacional, etc.), contabilizado por cantidad. Cada experiencia valdrá 2 puntos y se contabilizará hasta un máximo de 10 experiencias (20 puntos).</i>	10	20
<i>Experiencia en los últimos diez años en procesos de planificación estratégica y/o diseño de programas y/o formulación de planes de trabajo. Cada experiencia valdrá 2 puntos y se contabilizarán hasta un máximo de 10 experiencias (20 puntos).</i>	10	20
Antecedentes de la empresa	20 puntos	40 puntos
<i>Propuesta de trabajo: objetivos, metodología y cronograma de actividades</i> <i>Puntuación:</i> <i>a) calidad de la propuesta metodológica para el trabajo de coaching y facilitación de trabajo con grupos - hasta 10 puntos</i> <i>b) calidad de la propuesta metodológica para la formulación de planes de trabajo (análisis de fortalezas y debilidades de organizaciones; modelos de marco lógico, sistemas de monitoreo y evaluación, etc.) - hasta 10 puntos</i>	10	20
Alcance, Metodología y Plan de Trabajo	10 puntos	20 puntos
<i>Especialista 1: formación profesional en áreas afines al llamado</i> <i>5 puntos por grado universitario y 5 por postgrado universitario</i>	5	10
<i>Experticia acreditada en coaching, facilitación de trabajo con equipos profesionales, actividades de capacitación, etc.</i> <i>1 punto por experiencia de trabajo en el tema (hasta 10 años)</i>	5	10
<i>Especialista 2: formación profesional en áreas afines al llamado</i> <i>5 puntos por grado universitario y 5 por postgrado universitario</i>	5	10
<i>Experticia acreditada en planificación, programación y formulación de planes de trabajo (incluyendo sistemas de monitoreo y evaluación de resultados). 1 punto por experiencia de trabajo en el tema (hasta 10 años)</i>	5	10
Equipo de Trabajo	20 puntos	40 puntos
Total	50 puntos	100 puntos

Anexo 2 – PARTE A

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel membretado de la empresa proveedora de servicios)

[Lugar, fecha]

Señores de

PNUD Uruguay

REF: SDP PNUD 113703-1023 “Apoyo a la conformación de los Grupos de Trabajo de las Agencias del Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay y a la formulación de sus Planes de Trabajo, para la implementación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas con Uruguay 2021-2025”

Los abajo firmantes nos dirigimos a ustedes para ofrecer, los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de la Referencia y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD.

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

Aquí el Proponente deberá describir y explicar cómo y por qué se considera es la empresa que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

a) Perfil: breve descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;

b) Antecedentes: Experiencias en:

Nombre de consultoría / Cliente	Alcance (incluir volumen de la consultoría)	Duración	Fecha de finalización
1			
2			
3			
4			
5			
6			
n...			

c) Experiencias en

Nombre de consultoría / Cliente	Alcance (incluir volumen de la consultoría)	Duración	Fecha de finalización
1			
2			
3			
4			
5			
6			
n...			

- d) Adjuntar:
- Documentación Legal de la empresa (que acredite vigencia, constitución y representación legal)
 - Certificado de BPS/DGI vigente (copia simple)

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

a) Aquí el Proponente debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

b) Adjuntar: cronograma expresado en semanas.

C. Calificación del personal clave

a) Aquí el proponente indicará los nombres del personal clave propuesto, identificando el rol de cada uno (Director de Consultoría, Técnicos, etc.)

- Adjuntar: CV de cada personal propuesto y la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

- ✓ Se aceptan los Términos y Condiciones Generales de los Servicios (Anexo 3): SI ☐ NO ☐
- ✓ Validez de la propuesta, 45 días calendario: SI ☐ NO ☐
- ✓ Plazo de la presente consultoría, máximo ____ semanas, a partir del inicio de la consultoría: SI ☐ NO ☐
- ✓ Declaro que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

Firma y
aclaración : _____

Legalmente autorizado para firmar en nombre de:

Razón Social: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Persona
contacto: _____

Email: _____

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel membrete de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma)

[Lugar, fecha]

Señores de
PNUD Uruguay

REF: SDP PNUD 113703-1023 “Apoyo a la conformación de los Grupos de Trabajo de las Agencias del Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay y a la formulación de sus Planes de Trabajo, para la implementación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas con Uruguay 2021-2025”

D. Desglose de costos por entregable *(este desglose constituirá la base de los tramos de pago)*

Nº	Productos/ Hitos/ Entregables	Porcentaje del precio total	Precio USD Monto Total (por todo concepto)
1	Producto 1: “Conformación de los GR: primeras reuniones, entrenamiento y producción de documento de reglas de funcionamiento.”	50%	
2	Producto 2: “Formulación de los PTC”	50%	
TOTAL USD		100%	

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo A	Costo Unitario (USD) B	Cantidad C	Número de personas D	Monto total (por todo concepto) (B*C*D)
I. Servicios de personal					
Director/a	Día				
Técnico 1	Día				
Técnico 2	Día				
Otros indicar...	Día				

II. Gastos Varios					
Viajes (ida y vuelta)	Unitario				
Viáticos	Día				
Comunicaciones	Global				
Reproducción de documentos	Global				
Alquiler de equipo	Global				
Otros indicar ...					
III. Otros costos conexos					
Otros indicar					
Sub TOTAL USD					
Impuestos aplicables USD					
TOTAL USD					

Firma y
aclaración : _____

Legalmente autorizado para firmar en nombre de:

Razón Social: _____

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier

- vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
- 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.
- 9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**
El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.
- 10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**
La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.
- 11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**
- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
 - 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
 - 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
 - 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.
- 12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**
El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.
- 13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**
La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
- 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
 - 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo , seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.
- 14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**
- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
 - 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
 - 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
 - 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para

implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna

autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

- 22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

- 22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.